



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0170 -2021-GORE.ICA/GRAF

ICA
25 AGO. 2021

Visto, la INFORME N° 183-2021-GORE.ICA-SABA, de fecha 24 de Agosto de 2021, remitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el cual, se solicita **RESOLVER EN FORMA TOTAL** la Orden de Compra y Guía de Internamiento N° 000094-2021.

CONSIDERANDO;

Según la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley 27902 – ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley N°27783- ley de bases de la descentralización y la Ordenanza Regional N°012-2017-Gore –Ica – Reglamento de Organización y Funciones, constituyen el marco legal de la institución.

En tanto mediante la ley 30225, se aprobó La ley de contrataciones del estado, modificado con decreto legislativo N°1444 y con el Decreto Supremo n°344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la ley N° 30225, modificado con el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en esa orden, y mediante RESOLUCIÓN N° 014-2019-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del estado OSCE, aprobó la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones que establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.

Que, con fecha 18 de marzo de 2021 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite las Especificaciones Técnicas para la adquisición de componentes (equipamiento, mobiliario, material didáctico, capacitación docente) del Proyecto: "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizado Centro de Educativo Inicial N° 510 en el Conjunto Habitacional Agrupamiento la Angostura I Etapa del Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, de la Región Ica, en el Marco del Programa Presupuestal 0091 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Educativos Publica de Educación Básica Regular", en el cual se indica el bien a adquirir: COMPUTAD-VANGUARD-I7/MEMOR16GB-DD-1000GB + PARLANT + TECLAD + MONITOR 20".

Que, con fecha 08 de junio de 2021, la entidad realiza la adquisición de (4) computadoras de escritorio y (04) monitores, a través del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, emitiéndose la Orden de Compra y Guía de Internamiento N° 000094-2021 – EXP. SIAF 2135-2021, a favor de LEDESMA ANYOSA SAUL PIERRE, debidamente representado por el señor LEDESMA ANYOSA SAUL PIERRE, siendo el objeto de la misma la "Adquisición de Equipos de Cómputo para la "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizado Centro de Educativo Inicial N° 510 en el Conjunto Habitacional Agrupamiento la Angostura I Etapa del Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, de la Región Ica, en el Marco del Programa Presupuestal 0091 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Educativos Publica de Educación Básica Regular", estableciéndose como plazo de entrega del 14.06.2021 al 17.06.2021, por un monto de S/ 27,004.87 (Veintisiete Mil Cuatro con 87/100 soles); adquisición que se realizó a través del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, en tal sentido se emitió la Orden de Compra –Perú Compras; OCAM N° 2021-813-46-0.

1.- COMPUTADORA DE ESCRITORIO: PROCESADOR: INTEL CORE I7-8700 3.20 GHZ RAM: 8 GB DDR4 2666 333 MHZ ALMACENAMIENTO: 1 TB HDD 7200 RPM LAN: SI WLAN: NOUSB: SI VGA: NO HDMI: NO SIST. OPER: WINDOWS 10 PRO64 BITS ESPAÑOL UNIDAD OPTICA: SI TECLADO: SI MOUSE: SI SUITE OFIMATICA PRE-INSTALADA: MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS 2019 G.F: 36 MESES ON-SITE UNIDAD DELL OPTIPLEX7060 MT9DT76T-7810H3-19-2V

2.- MONITOR: PANTALLA: LCD CON RETROILUMINACION LED 19.5" 1600X900 PÍXELES LAN: NO WLAN: NOUSB: NOVGA: SI HDMI: SIG. F: 36 MESES CARRY-IN UNIDADADVANCE ADV-195BK MOV20ADV195TN2-I.

Que, el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 establece lo siguiente: "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, (...)" ello significa que la Ley de Contrataciones del Estado prevé la posibilidad de resolver el contrato cuando debido a un hecho o evento que se considera "caso fortuito" o "fuerza mayor", resulte imposible continuar con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato de manera definitiva. Por tanto, corresponde probar la ocurrencia del "caso fortuito" o "fuerza mayor", y la consecuente imposibilidad de continuar con la ejecución de las prestaciones a su cargo.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco no está normado "anular" una orden de compra, lo que corresponde es la "resolución" de la orden de compra, para lo cual debe seguir el Procedimiento de Resolución de contrato establecido en el Artículo 165° numeral 165.6. "Tratándose de contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, toda notificación efectuada en el marco del procedimiento de resolución del contrato regulado en el presente artículo se realiza a través del módulo de catálogo electrónico" - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF.

Que, mediante Informe N° 183-2021-GORE-ICA-SABA de la Oficina de Abastecimientos del Gobierno Regional de Ica, luego de los fundamentos de hecho y derecho expuestos, concluye: por la procedencia **RESOLVER EN FORMA TOTAL** la Orden de Compra y Guía de Internamiento N° 000094-2021 – EXP. SIAF 2135-2021, formalizado a través de la OCAM N° 2021-813-46-0, con Acuerdo Marco IM-CE-2020-5 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES Y ESCÁNERES.

Que, por otro lado en numeral 165.6 del artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala: "Tratándose de contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, toda notificación efectuada en el marco del procedimiento de resolución del contrato regulado en el presente artículo se realiza a través del módulo de catálogo electrónico".

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; y, Ley N° 31034.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 ; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°0037-2020-GORE-ICA/GR, del 31 de diciembre del 2020, y la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°373-2020-GORE-ICA/GR del 31 de diciembre del 2020, que aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el ejercicio Fiscal 2021; y la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 048-2021-GORE- ICA de fecha 10 de febrero del 2021, que designa y delega facultades en el Cargo de GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS al CPCC CARLOS SEBASTIAN HERNANDEZ HERNANDEZ..

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER EN FORMA TOTAL la Orden de Compra y Guía de Internamiento N° 000094-2021 – EXP. SIAF 2135-2021, derivada del Sistema Electrónico de Compras a través de la OCAM N° 2021-813-46-0, con Acuerdo Marco IM-CE-2020-5 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES Y ESCÁNERES. Con detalle contenido en la Orden de Compra citada por el monto de **S/ 27,004.87 (Veintisiete Mil Cuatro con 87/100 soles)**, suscrito con el proveedor **LEDESMA ANYOSA SAUL PIERR**, por Mutuo Acuerdo sin responsabilidad de las partes

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el aplicativo de **PERÚ COMPRAS**, dentro del plazo que indica la ley; Notificar a **LEDESMA ANYOSA SAUL PIERRE**, a través de la Plataforma de la bandeja electrónica del módulo de catálogo electrónico de Acuerdo Marco – Perú Compras.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Ica; debiendo, estar a libre disposición de los interesados en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de esta Entidad, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CPCC CARLOS SEBASTIAN HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE REGIONAL